



RESOLUCIÓN #14

TÍTULO: La protección de los valores silvestres de Antártica

POR CUANTO: El continente antártico y el océano Antártico forman una de las regiones silvestres más intactas y más grandes del mundo, y donde el involucramiento humano ha sido pacífico y cooperativo.

Las Partes Consultivas del Tratado del Antártico se han comprometido, luego del Protocolo sobre Protección Medioambiental de 1991 del Tratado del Antártico y sus Anexos (el Protocolo), a proteger a largo plazo los valores intrínsecos y silvestres de la zona del Tratado del Antártico a través de la sabia y cuidadosa planificación y realización de toda actividad.

La huella y las visitas por seres humanos aumentan rápidamente, con los consecuentes impactos acumulativos que resultan en la reducción de los valores silvestres de Antártica.

ANOTANDO:

Que la implementación del Protocolo en la última década ha abordado el tema de los valores silvestres con poca frecuencia y ha tenido poco efecto directo y sobre el terreno en cuanto a limitar el aumento de la huella o los impactos acumulativos.

El salvaguardar las tierras silvestres del Antártico para la comunidad global, para generaciones futuras y por su propio valor intrínseco ahora requiere acciones dedicadas y deliberadas por parte de la humanidad.

La mayoría de las Partes Consultivas del Tratado del Antártico son miembros de la UICN y las *Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas* (2008) contienen una valiosa orientación para la protección de los valores silvestres del Antártico.

POR TANTO: El 9º Congreso Mundial de Tierras Silvestres RESUELVE recomendarles a las Partes Consultivas del Tratado del Antártico que deberían de:

- 1) darle crédito al espíritu y el contenido del Protocolo y las directrices de la UICN al reconocer que el Antártico es una de las regiones silvestres más intactas del mundo, la cual por lo mismo tiene valor mundial
- 2) encauzar la protección de los valores silvestres en la planificación y realización de toda actividad dentro de la zona del Tratado del Antártico, tal como lo exige el artículo 3 del Protocolo;

- 3) adoptar medidas concretas adicionales para evitar el aumento adicional de la huella humana en el Antártico
- 4) desarrollar y aplicar herramientas prácticas para lograr la protección a largo plazo y en el terreno de los valores intrínsecos y silvestres de los ambientes terrestres y marinos del Antártico.

PROPONENTE: Tina Tin

SECUNDAN: Bruce Jeffries, Harvey Locke, Kerry Wray